

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: APRÚEBASE ANEXO DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 00455/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña NADIA ANDREA LÓPEZ ROJAS.
5. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de febrero de 2026.
6. Las facultades que me confiere la ley.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue mantiene vigente un contrato de prestación de servicios a honorarios con doña NADIA ANDREA LÓPEZ ROJAS, Asistente Social, cédula nacional de identidad N
2. Que, a contar del 02 de febrero de 2026, la prestadora pasa además a desempeñarse en calidad de funcionaria a contrata, con una jornada de 22 horas semanales.
3. Que dicha situación contractual implica la complementariedad de rentas entre la modalidad de contrata y la de honorarios.
4. Que resulta necesario aprobar el Anexo de Contrato que modifica el monto de los honorarios, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones del contrato original en todo aquello que no se oponga al referido anexo.

DECRETO

1. **APRÚÉBASE** el **Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios**, suscrito con fecha 16 de febrero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y doña **NADIA ANDREA LÓPEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad el cual forma parte integrante del presente decreto.
2. **ESTABLÉCESE** que, a contar del 02 de febrero de 2026, la Municipalidad pagará a la prestadora, por concepto de honorarios, un monto mensual, total y bruto de **\$952.212 (novecientos cincuenta y dos mil doscientos doce pesos)**, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y conforme a la normativa legal vigente.
3. **DÉJASE** constancia que, en todo lo no modificado por el referido anexo, se mantiene plenamente vigente el contrato primitivo de prestación de servicios a honorarios.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO DE CONTRATO	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21582086&hash=9bfd9>